

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.500

Miércoles 15 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2838118

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP53492

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 78 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) Estaciones Base.

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima entrada de antena
3600 - 3650	Decreto supremo N°78 de 2021	5G-NR	50M0W2WWW	Antenas direccionales, de 25 dBi de ganancia máxima	240

Ubicación Estaciones Base										Etapas
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				G	M	S	G	M	S	
OH10668	Germán Riesco N°224	San Vicente	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	34	26	31,4	71	3	51	1
AR12397	Alma Hijuela N°4	Saavedra	De La Araucanía	38	47	21,2	73	16	8,5	2

Las Estaciones Base se conectarán a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de las Estaciones base se indican a continuación:

Características tipo de soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
OH10668	Monoposte	40	1
AR12397	Autosportada	60	2

3. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba

CVE 2838118

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

